

Argüelles

13

Conioff. R 28 Nov 0

Magacela

El Prior Orelado Edo Maguel Distrito

Indi^e



Para despachos de oficio quatro ms.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Yo *Sidra Gomez Lopez de Silva* Escribano del R. N. S.
publico, Real Turgado, Intero N. y Ayuntamiento de esta
villa mi vecindad *8^a*

Certifico q. habiendo pasado el Sr. Prior de
Magdalena Priado Ec.º de este distrito cierto oficio
al señor Alcalde constitucional primero, motivando
su falta de asistencia al acto de publicacion y
juramento de la Constitucion politica de la Monar-
quia Española en su larga ausencia de esta villa,
y en la necesidad de detenerse p.ª la enfermedad q. le
acompetio al tiempo mismo de dover regresar, y
concluyendo con la manifestacion del deseo de verifi-
car solemnemente el dicho juramento en las Man-
os del Jue competente; pasada esta solicitud al
Ayuntam.º la halló muy laudable, y acordó q. se
realizase el deseado Acto del juram.º señalando p.ª
ello el dia de Oy Domingo en la Iglesia parroquial
al concluirse la Misa ma.ª. Con efecto habien-
do concurrido ala hora señalada todo el cuerpo

al Ayuntamiento Constitucional, y firmame
Dho. Sr. Prelado con el cuerpo eccl^{co} celebrada
la Misa Mayor subio al Presbiterio el cita-
do Señor Alc. ^{en}primera Acompañado de mi
el Escribano y con la Constitucion presente in-
clinado el mencionado Sr. Prior sobre los Santos
Evangelios juró altamente guardar y haer gu-
ardar la Constitucion politica o la Monarquia
Española sancionada p^r las Cortes Generales y
Extraordin^{as}, y ser fiel al Rey: con lo q^{ue} ento-
nado el te Deum se concluyo este Acto del qual
como de todo lo referido di instancia al mismo
Sr. Prelado, y de mandado del Sr. Alc. expresado
pongo el presente q^{ue} signo y firmo con su Alrd.
en Villanueva de la Serena a veinte y cinco
de Octubre de mil Ochocientos doce —

José de Tena
D. Nal. y toff
A. C. 1^o



Pedro Gomez

488

88
M

Huenda

En la Villa de Magacela a tres de Septiembre de mill
ochocientos doce los señores D. Juan Ramirez Alc. Uni-
co Ordin. por S. M. Josef Calderon, D. Juan Ramo-
nez Gallardo, y Pablo Carmona Regidores del Ayun-
tam^{to} de ella, con assist^a de Juan Revuelto su Sir-
vico Procurador General, Jurados Capitulares. Co-
mo lo tienen de Costumbre en las Casas de tho. S.
Alc. en defecto de Conjuraciones, para tratar
y conferir lo mas Conben^{te} al Serv^o de Dios y al
Rey dijeron: que por el Ex^{mo} Señor Marquy de
Monsalú Capitan Gen^l Interino del Reino Ex^{mo}
se les ha remitido la Constituc^{on} politica de la Mo-
narquia Española sancionada por las Cortes Gen^{es}
y Extraordin^{as} de la Nacion con la Superior Ordin^{on}
de la Regencia del Reyno, la qual vista por ellos
señores la qual Obedeciendola con el debido Respeto y
Venerac^{on} acordaron se qu^e Cumpla y se cumpla
en todo y sus partes, y que en su Conseq^a y Cumplim^{to}
se publique citada Constituc^{on}; para lo qual se-
ñalaban y señalaron el dia once del Corriente
mes, Junto a la Hexmura de Sⁿ Antonio, q^{ue} es el di-
tio may pp^o q^{ue} ay en esta C^o y el may apropiado
por no haver ex^{ta} plaza pp^{ca} haciendolo con el Decoro
y Solemnidad Corresponde^{nte} y segun las Circunstanc-
ias de este Pueblo, leyendose en alta voz toda
la Constituc^{on}; y seguidam^{te} el mandam^{to} de la
Regencia del Reyno p^a su observancia; en cuyo

Se ha acordado que se publique en el anterior y
siguiente, lo que se publicara por el p^{er}on p^{er}o
para que llegue a noticia de todos. Que el Domingo
siguiente del actual que es el dia festivo mas inmedia-
to se reunan los ver^{os} en unica P^{ar}roquia. Y a las diez
de la noche se celebre una Misa Solemne de
accion de gracias, se lea la Constitucion antes
del ofertorio, se haga p^{er} el cura P^{ar}roco, o p^{er} el q^{ue}
este designe, una breve exhorta^{on}. Correspondiente
al objeto, y despues de concluida la Misa se pres-
te juram^{to} por todos los ver^{os} y el Clero, de guar-
dar la Constitucion bajo la formula prescrita
en la orden de la Reg^a del Reyno. Circunstancias
que tambien se publicaran para q^{ue} llegue a
noticia de todos los arbitranes, y al cura P^{ar}roco
se pasara un recado politico en la parte que
le toca. y cantando el Te Deum, se leerá el
testimonio p^{er} duplicado ala Presencia del Rey-
no, por mano del Ex^{mo} S. Marquis de Monsa-
lud, y la Constitucion y actos en su Consej. p^{er}ac-
ticados se archivaran y custodiaran con el
esmero y decoro correspondiente. Asi lo acordaron,
mandaron, y firmaron, como acostumbra-
ron. S^{es}. de que yo el fiel de fho. Certifico =
Juan Ramirez = Josef Calderon = Juan Ramirez.
Pallardo = Senal: + = Pablo Cammona. Rejidor:
Juan Revollido = Fui Presente = Felipe Del-
gado de Torres

Nota: Inmediatam^{te} se publico el Acuerdo anterior
en la parte que corresponde p^{er} el p^{er}on p^{er}o
para q^{ue} llegue a noticia de todos los ver^{os} y para

que Conste lo anoto = Forres

Rec. Político

En el mismo día: yo el fiel & foy. me constituí en
la casa de d.º Fran.º Gallardo, que hace de Lixa Pa-
xxoco, por ausencia de d.º Fran.º Tulian Valle, que lo es
en propiedad, y precedido el Recado político corres-
pondiente, le entere de lo mandado en el Acuerdo
anterior en la parte que le toca & que Cede-
tífico = Forres

Dilig. de hab. en
blic. de la Com. de
y en la Reg.
del Reyno

Yo el infrascripto fiel & foy. del Ayuntam.º
de esta Villa Certifico que en este día se
publicó la Constitución Política de la Monar-
quía sancionada por las Cortes Gen.º y Extraor-
din.º de la Nación, estando Inmediato ala Hermita
de S.º Antonio Sirio señalado para ello, hallan-
dose adornado con la mayor decencia posible, le-
yéndose en alta voz por Juan Ramon Jimenez
Ex.º al Rey N.ºro. S.ºr. vecino a esta V.º. habiendo
leído después el mandam.º de la Regencia del Rey
no para su observancia, habiendo habido antes
y después repique Gen.º a Campanas, a cuyo acto
tan Solegne estuvo presente el Ayuntam.º &
esta V.º el Clero, y muchos de sus vec.º, y p.º de
Conste pongo la presente que firmo en la V.º
la de Nagacela y Sept.º once de mill ochocien-
tos y once = Felipe Delgado & Forres

8

ma. de hab.
public. en la
y. y hecho
Lixam.º

Tambien doy fee yo el fiel & foy. q. en este día
venido los vec.º & esta V.º en su única Lixocquia
de esta V.º. Año con asist. al d.º M.º unico ordin.
d.º Juan Ramirez, y el Ayuntam.º se ha Celerado
una misa Solegne de accion de gracias, y an-
te el ofensorio, por Juan Ramon Jimenez
Ex.º al Rey N.ºro. S.ºr. vec.º. & esta V.º se leyó

87
30

§
(11)

La Constitucion en seguida por el P. Fr. Fulgencio del
Campo Religioso Descalzo de la Provincia de S. Gabri.
el se hizo una breve exposi^{on}. Correspond^{te} al obispo
y despues de concluida la misa por Dho. S.^o Juan Ra-
mines se recivio Tuxam^{to}. a todos los concurrentes
en esta forma: Tuxais por Dios y por los Santos
Evangelios quaxoax la Constitucion politica de
la Monarquia Española sancionada p.^a la Con-
ty gen^l. y extraordin.^a de la Nación? y se fi-
le al Rey? a que respondieron los concurrentes
como tambien el Clero, Si Tuxo. Y en seguida
se canto el Te Deum. con lo que se concluo este
acto tan solemne que firmara Dho. S.^o Juan y el
Ayuntam^{to} en Mayacela y sept. Treze de mill
ochocientos doce = Juan Ramina = Josef Calorxon.
Juan Raminez Gallardo = Señal. f. de Pablo Carmona.
Regidor = Juan Revollo = Felipe Delgado
de Torres =

Nota. Tambien hubo en toda esta O.^a Ley Humi-
naz^s. q^l se mandan en el Acuerdo que
hace Cabeza a fha. ut supra

A si consta y parece el Acuerdo y Dilig^s. obra-
dos asi continuan sacados ala letra a q.^l me remito
y quedan p.^a su colocac^{on}. donde corresponde segun
se previene p.^a el y por la oñ. supexion del Ex.^{mo}
Señor Marques de Monsalvo Capitan Genl.
de esta Prov.^a de Extremadura con la
Constitucion original, en fee de todo
ello lo certifico y firmo en

Valga p. el Sello 4.^o maior p. nohar.^{to} en Resp. y d. de 1812.

888

Am

esta Villa de Magacela a diez y seis
de Septiembre de mill ochocientos y
doce, como es no fil de stos de su Ayun-
tamiento

Sepe Delgado
de Foxnes

Am